



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 035  
FECHA ENERO 24 DE 2.019

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor JOSE ABEL PELAEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 18.506.279 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE ABEL PELAEZ LOPEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Enero 16 de 2.018.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.


De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE ABEL PELAEZ LOPEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de Enero de 2.018 al 15 de Enero de 2.019.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 4 de Febrero al 22 de Febrero de 2.019, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano